



**Municipio de
Arauca**

NIT. 800.102.504-0

**CONVOCATORIA PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE
LUCRO REGIMEN ESPECIAL**

**CONTRATO DE INTERES PUBLICO COMPETITIVO
9RE-010-2026**

OBJETO:

**“FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN
VULNERABLE, ESPECIALMENTE MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA
EN GÉNERO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE
ACOMPANIAMIENTO PSICOSOCIAL EN UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO DE ARAUCA”**

SEPTIEMBRE DE 2026



**EL MUNICIPIO DE ARAUCA
INVITA A LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA PARA LA
SUSCRIPCION DE UN CONTRATO DE INTERES PÚBLICO**

El Municipio de Arauca, en cumplimiento del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el artículo 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 del 2017 se permite convocar a las entidades sin ánimo de lucro interesadas en asociarse para desarrollar las actividades que se detallan a continuación, a postularse siempre y cuando cumpla con los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

Que, el ordenador del gasto expidió la resolución No. 507 de fecha 08 de junio de 2024, en la cual establece en su numeral 1 del artículo 9 lo siguiente: "1. Suscribir todos los documentos y/o actos administrativos que se expidan en la etapa precontractual de las diferentes modalidades de selección de contratistas previstas en la normatividad vigente, que deba por atribución legal firmar el alcalde, exceptuando el acto de adjudicación, sin perjuicio del apoyo y asesoramiento que para el efecto deberá continuar brindando la oficina asesora jurídica. Parágrafo: Esta función delegada la ejercerá cada secretario de Despacho, de manera individual y específica en relación con los procesos que lidere su dependencia, sin perjuicio de las funciones en materia de contratación como titulares de unidad ejecutora, y como técnico y/o financiero frente a los mismos respectivamente, y de sus funciones como integrante del Comité evaluador si fuere el caso."

CAPITULO I

INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Arauca, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, tiene la obligación de promover el bienestar general, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y desarrollar acciones orientadas a garantizar la protección integral de los derechos de la población en condición de vulnerabilidad.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal "Arauca, Próspera y Segura" 2024-2027, en su Eje Estratégico 3. DESARROLLO SOCIAL Y PROSPERIDAD COMUNITARIA, dentro del Sector de Inclusión Social, establece como objetivo estratégico la disminución de la vulnerabilidad de los derechos para la inclusión social de la población del municipio de Arauca, y dentro de este, el programa 4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, y específicamente el producto 4103052 - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable, prioriza la atención de mujeres, víctimas del conflicto armado, comunidades indígenas y población LGTBQ+.

Actualmente, la Secretaría de Inclusión Social cuenta con el bien inmueble denominado "Casa de la Mujer", ubicado en el barrio Las Américas del municipio de Arauca, el cual es un activo público destinado a la atención integral de mujeres y población vulnerable. Dicho inmueble representa un importante activo público cuya utilización eficiente permite contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la atención integral de la población vulnerable. Sin embargo, para alcanzar dichos propósitos resulta indispensable fortalecer la oferta social mediante la articulación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con reconocida idoneidad y experiencia en la implementación de proyectos de acompañamiento psicosocial y prevención de violencias basadas en género, cuya participación permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para garantizar el cumplimiento de los objetivos sociales perseguidos por la Administración Municipal.

La implementación del proyecto comprende actividades relacionadas con la identificación, caracterización y focalización de personas en situación de vulnerabilidad que presenten riesgos de protección o sean sobrevivientes de violencias, con énfasis en violencias basadas en género, la



prestación de servicios de atención psicosocial individual y seguimiento de casos; la activación, articulación y seguimiento de las rutas institucionales de protección y atención integral; y la participación en espacios de coordinación interinstitucional para la adecuada implementación del proyecto.

La finalidad principal del proyecto consiste en brindar acompañamiento psicosocial a mujeres y población vulnerable, especialmente aquellas sobrevivientes de violencias basadas en género, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta social del municipio, la prevención de violencias y la protección integral de los derechos de la población beneficiaria, fortaleciendo así las políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.

De igual manera, el proyecto busca generar un modelo sostenible de articulación interinstitucional, promoviendo el uso eficiente de los bienes públicos, la implementación de buenas prácticas en atención psicosocial, la protección de datos personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012, y el fortalecimiento de procesos comunitarios orientados al desarrollo social del territorio.

No obstante, la Administración Municipal no cuenta dentro de su estructura administrativa con la capacidad técnica, operativa, logística ni con el personal especializado requerido para ejecutar directamente todas las actividades que demanda un proyecto de acompañamiento psicosocial de carácter permanente y sostenible, cuya adecuada implementación exige conocimientos especializados, experiencia técnica, capacidad organizacional y procesos continuos de seguimiento y manejo de casos, razón por la cual se requiere la participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con reconocida idoneidad y experiencia en el desarrollo de proyectos de acompañamiento psicosocial y protección de derechos humanos con enfoque de género.

En este contexto, se evidencia la necesidad de establecer una alianza con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con reconocida idoneidad y experiencia en la implementación de proyectos de acompañamiento psicosocial y prevención de violencias basadas en género, cuya participación permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y organizacionales para garantizar el cumplimiento de los objetivos sociales perseguidos por la Administración Municipal.

La presente iniciativa corresponde al desarrollo conjunto de un programa de interés público orientado al fortalecimiento de la salud mental, la prevención de violencias basadas en género y la protección integral de mujeres y población vulnerable, razón por la cual su ejecución se enmarca en lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017, normativa que autoriza a las entidades estatales para celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuando dichas entidades comprometan recursos en dinero o en especie proporcionales al valor del convenio y el objeto contractual se encuentre directamente relacionado con programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

En consecuencia, la celebración del convenio permitirá implementar, desarrollar y garantizar la sostenibilidad del proyecto de acompañamiento psicosocial en el inmueble de propiedad del Municipio de Arauca mediante un esquema de cooperación institucional, optimizando el aprovechamiento del patrimonio público, fortaleciendo la oferta social municipal, asegurando la atención continua de la población beneficiaria y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, bajo criterios de eficiencia, sostenibilidad, responsabilidad social y protección del interés general.

Cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Una Arauca Próspera y Segura"

La implementación, desarrollo y sostenibilidad del proyecto de acompañamiento psicosocial en el inmueble de propiedad del Municipio de Arauca constituye una estrategia que contribuye de manera directa al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Una Arauca Próspera y Segura", toda vez que promueve el fortalecimiento de las organizaciones sociales del municipio mediante la generación de alianzas estratégicas que permiten el aprovechamiento eficiente de los bienes públicos para el desarrollo de proyectos de interés social.

Centro Administrativo Municipal(CAM)

Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156

Línea Gratuita Nacional 018000 977781

www.arauca-arauca.gov.co

Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co

Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)



La celebración del convenio de asociación bajo los lineamientos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017 materializa la participación activa de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, mediante la concurrencia de esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para la ejecución de un programa de interés público orientado a fortalecer el acompañamiento psicosocial, la prevención de violencias y el bienestar de la población vulnerable del Municipio de Arauca.

En este sentido, el presente proyecto aporta de manera directa al cumplimiento del siguiente componente del Plan de Desarrollo Municipal:

Producto: 4103052 – Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable.

La ejecución del convenio constituye un mecanismo de apoyo institucional a las organizaciones del sector solidario, mediante el desarrollo conjunto de un proyecto de interés público que fortalece las capacidades organizacionales, técnicas y operativas de las asociaciones participantes, fomenta la economía solidaria y consolida alianzas para la generación de beneficios colectivos, en el marco del producto 4103052 - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable.

Así mismo, el proyecto impacta directamente el siguiente indicador de producto:

Indicador: 410305201 – Beneficiarios de la oferta social atendidos.

Con la suscripción y ejecución del convenio de asociación se brinda apoyo efectivo a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, contribuyendo al cumplimiento de la meta de cuatrienio de atender a la población vulnerable, establecida en el Plan de Desarrollo Municipal "Una Arauca Próspera y Segura", fortaleciendo la capacidad organizacional del sector social y consolidando modelos de cooperación orientados al desarrollo social del municipio.

En consecuencia, la presente contratación se encuentra plenamente articulada con la planeación institucional del Municipio de Arauca, toda vez que constituye un instrumento para materializar las políticas públicas de fortalecimiento de la oferta social, impulsar el desarrollo social sostenible, optimizar el aprovechamiento de los bienes de propiedad municipal y garantizar el acompañamiento psicosocial destinado a los programas sociales de la Administración Municipal, generando impactos positivos en materia de salud pública, inclusión social y protección de derechos humanos.

1.2. PLAZO

La vigencia del Contrato de Interés Público será de **DIEZ (10) MESES**, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega de los muebles suscrita por el supervisor del contrato y la ESAL, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, junto con la aprobación de las garantías únicas – pólizas.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El desarrollo de las actividades se realizará en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.4.1 DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, No se tendrán como instrucciones para la ejecución de interés público, pero sí obligaciones de la ESAL con el bien inmuebles que se entregan en calidad de comodato. Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes

Municipal(CAM)

Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156

Línea Gratuita Nacional 018000 977781

www.arauca-arauca.gov.co

Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co

Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)



a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes para el correcto uso, las siguientes:

1. Recibir físicamente la oficina ubicada en el primer piso dentro del bien inmueble entregado a título de comodato, identificado como "Casa de la Mujer" en la carrera 12 No. 19-23 barrio Las Américas, barrio Las Américas del Municipio de Arauca, con matrícula Inmobiliaria número 410-52701 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con un área aproximada de 182.00 metros cuadrados.
2. Emplear el mayor cuidado en la conservación del bien objeto de este contrato, siendo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de la cosa.
3. Impedir que el inmueble sea ocupado para asuntos diferentes a los mencionados en el presente proceso.
4. Impedir que personas ajenas al presente contrato se instalen en forma temporal o definitiva en el inmueble mencionado.
5. Atender y suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el supervisor del Contrato de Interés Público y permitirle la inspección del bien objeto de Comodato de manera fácil y expedita.
6. Rendir informe trimestral, el cual deberá contener el estado de la oficina del bien inmueble, población beneficiada con enfoque diferencial (número de atenciones, perfil de las usuarias, tipo de intervenciones realizadas), novedades, inconformidades o imprevistos presentados durante el período, registro fotográfico y en general todas las actividades que se desarrollen en el marco del presente Contrato de Interés Público.
7. Presentar al Municipio de Arauca un informe final detallado sobre el cumplimiento de sus compromisos, las labores ejecutadas, el número de beneficiarias atendidas, los resultados obtenidos y el estado de la oficina asignada dentro del bien inmueble en desarrollo del objeto del presente Contrato. Este informe se rendirá en los términos y condiciones que acuerde el Comité Técnico del Contrato de Interés Público.
8. Devolver la oficina ubicada en el primer piso del bien inmueble entregado a título de Comodato en el evento que la Administración Municipal requiera el mismo para cualquier tipo de uso, hasta que el Municipio finalice el uso que le estaba dando.
9. Restituir el espacio asignado del bien inmueble una vez vencido el plazo del Contrato de Interés Público, en las mismas condiciones que se recibió, de lo cual se levantará un acta en la que se describa el estado del inmueble objeto de devolución.
10. Responder por los daños que el bien entregado causen a terceros.
11. Permitir el ingreso del personal adscrito al Municipio de Arauca, cuando el COMODANTE lo considere necesario, para inspecciones físicas de rutina del bien o efectos de la ejecución de supervisión del presente contrato de comodato.
12. Estar registrado previamente en el SECOP II con el fin de publicar los documentos precontractuales.
13. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal y demás disposiciones pertinentes.
14. Ejecutar cada uno de los ítems, cumpliendo con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido.



15. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato, exceptuando los servicios públicos, mantenimiento y costos operativos del inmueble que serán asumidos por el Municipio.
16. Disponer del personal idóneo (psicólogos, trabajadores sociales, profesionales en salud mental, abogados con enfoque de género) para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
17. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
18. Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.
19. Mantener reserva profesional y garantizar la confidencialidad de la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, así como de los datos de las beneficiarias, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
20. Realizar reuniones periódicas con el supervisor, con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
21. Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
22. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afecten la integridad del Municipio.
23. Finalizado el plazo de ejecución contractual, devolver la oficina ubicada en el primer piso dentro del bien inmueble denominado "Casa de la Mujer" la cual fue entregada desde un inicio, en las mismas condiciones dispuestas por la administración municipal.
24. Llevar a cabo las actividades a las que se compromete dentro de la oferta allegada.
25. Realizar como mínimo una (01) jornada de sensibilización sobre violencia basada en género dirigida a los funcionarios de las diferentes secretarías de la Alcaldía Municipal, con el propósito de socializar las rutas de atención, promover la prevención de violencias y fortalecer la cultura institucional en materia de equidad de género y protección de derechos, contribuyendo a la atención de beneficiarios de la oferta social (étnicos, NARP, mujer, LGTBIQ+, migrantes).
26. Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del futuro contratista obtener todas las autorizaciones, permisos y licencias que por competencia y funcionalidad sean pertinentes para el desarrollo del proyecto, especialmente en lo relacionado con la protección de datos personales y la atención psicosocial. Los gastos de funcionamiento del inmueble (servicios públicos, mantenimiento y demás costos operativos) serán asumidos directamente por la Alcaldía Municipal.

1.4.2 PROHIBICIONES

2. Realizar en el inmueble objeto del contrato de comodato cualquier actividad de la cual se genere aprovechamiento económico para este de manera privada y por fuera de la destinación del inmueble, y las demás prohibiciones contempladas en la normatividad vigente. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la terminación del contrato de comodato.
3. Queda expresamente prohibido en los inmuebles entregados en comodato almacenar, consumir o expender sustancias psicoactivas o alucinógenas.
4. Subcontratar o ceder el inmueble, o parte de él, para desarrollar cualquier tipo de actividad, sin obtener autorización previa y escrita de la Secretaría General del Municipio de Arauca.
5. Destinar el inmueble entregado en comodato a actividades diferentes para la que fue concedido.

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781

www.arauca-arauca.gov.co

Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co

Código Postal: 810001- Arauca - Arauca (Colombia)



6. Todas aquellas que en ejecución del contrato resulten contrarias a los fines del comodato, la convivencia ciudadana y los intereses del Municipio.

1.4.2 DEL MUNICIPIO: Además de las legalmente exigidas, se tendrán las siguientes:

1. Entregar únicamente una (1) oficina ubicada en el primer piso dentro del bien inmueble relacionado en las especificaciones técnicas.
2. Velar por la correcta ejecución del contrato a celebrar, a través de un supervisor designado, el cual realizará una verificación periódica del bien entregado.
3. Permitir el uso del bien por parte de la ESAL, para la destinación prevista.
4. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del contrato de colaboración de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
5. Hacer entrega material de la oficina asignada dentro del bien inmueble mediante acta donde además se detalle el estado del inmueble y se relacionen los inventarios.
6. Vigilar las condiciones de conservación en que se mantiene el inmueble.
7. Formular por escrito las observaciones que se hagan a la ESAL.
8. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del contrato de colaboración.
9. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
10. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien verificará que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
11. Designar al supervisor del contrato mediante Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
12. Asumir los gastos de funcionamiento del inmueble, incluyendo servicios públicos, mantenimiento y demás costos operativos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto.
13. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

1.5 GARANTIAS

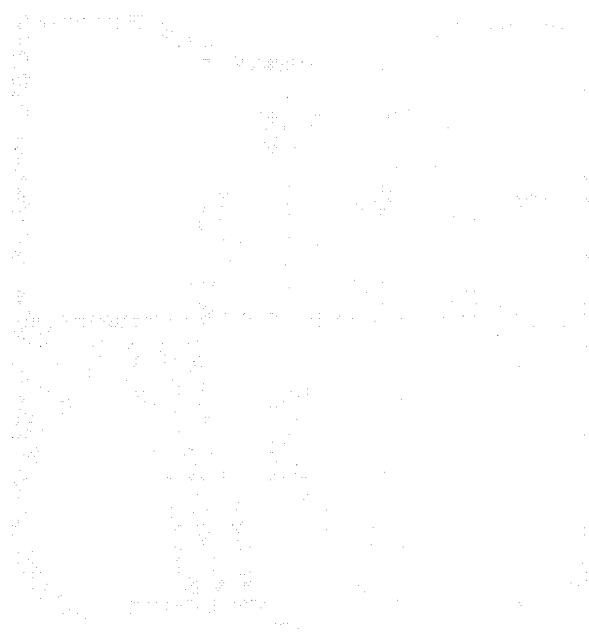
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 092 de 2017, serán aplicables a esta clase de contratos o convenios, las normas generales de la contratación pública, salvo en lo reglamentado en dicho Decreto.

En consecuencia, y con el fin de garantizar los riesgos a la población que será beneficiada en el desarrollo del Contrato de Interés Público, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CUIDADO, CONSERVACIÓN Y RESTITUCIÓN DEL ESPACIO, Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, con un valor asegurado de CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, incluyendo en ella el amparo de responsabilidad civil extracontractual para cubrir los daños que la ESAL, sus dependientes o subcontratistas puedan causar a terceros o al inmueble durante la ejecución del contrato, así como las multas y cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento de las obligaciones de cuidado, conservación y restitución del espacio. En todo caso, el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.



Lo anterior, con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparados.





CAPITULO II

RÉGIMEN APLICABLE

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, lo dispuesto en esta convocatoria pública y lo que no esté particularmente regulado se aplicaran las normas del Estatuto General de Contratación contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017 y el literal B de la Sección II de la Guía para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

b) "Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato".

Sobre este aspecto, la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad señala que mediante estos contratos "(...) la Entidad Estatal no adquiere bienes o servicios ni encarga la ejecución de una obra de acuerdo con sus precisas instrucciones. En este caso la Entidad Estatal decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general."

De conformidad con lo anterior es necesario recalcar que el Municipio de Arauca busca el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los Programas del Plan de Desarrollo Municipal "ARAUCA PROSPERA Y SEGURA" 2024-2027, de conformidad con la justificación ampliamente realizada en la descripción de la necesidad. Así mismo, las actividades propias del Contrato a celebrar no implican ninguna contraprestación para las partes del Contrato, se adquieren un bien inmueble, ni se dan instrucciones precisas por parte del Municipio de Arauca, por el contrario, la Administración Municipal busca a través del presente proceso de contratación permitir que entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad gestionen y desplieguen eventos en beneficio de la población del Municipio de Arauca.

En ese orden de ideas, el personal vinculado por la ESAL en desarrollo del objeto contractual, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con esta entidad. A su vez, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permite a las entidades estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.



Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

- a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;
- b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;
- c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;
- d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares
- e. La duración de la asociación y las causales de disolución".

Aunado a lo anterior la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo VI, resalta el ámbito de aplicación del artículo 5º del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a la entidad establecer de manera autónoma los términos de la selección que debiere generar, al igual que los criterios que utilizará para el efecto.

Debe destacarse que se recurre a la presente modalidad, entre otros factores, para examinar la posibilidad de lograr un apoyo económico por parte de una entidad sin ánimo de lucro para el fortalecimiento de la prevención de la fiebre aftosa en el municipio de Arauca, considerando la disminución de recursos y la austeridad con la que deben transitar los administradores públicos.

En consecuencia, en la convocatoria que pretende la entidad, ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del contrato de interés público que se pretende suscribir.

A través de estos convenios se permite que el Estado continúe participando, junto al sector privado, de la ejecución de proyectos de interés general que no impliquen contraprestaciones económicas para las partes, sino el desarrollo de tareas conjuntas, en procura de la satisfacción de las necesidades colectivas, asumiéndose esta participación pública como una "acción benéfica" del Estado. Por tal razón, la Corte Constitucional ha considerado que la celebración de estos convenios para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes nacionales y seccionales de desarrollo constituye una excepción a la prohibición de decretar auxilios y donaciones a favor de terceros.



CAPITULO IV

POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de contratación podrán participar única y exclusivamente Entidades sin ánimo de lucro que cuenten con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, consorcios, uniones temporales, u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de convenios de asociación; siempre y cuando este conformado por estas, y cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato.

Adicional a lo anterior, deberá estar autorizada legalmente para ejercer su objeto social siempre y cuando no se hallen incursas con causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley. La Entidad sin ánimo de lucro deberá tener un (1) año de constitución al momento del cierre.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar los siguientes documentos

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de Presentación de la Oferta

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o por el apoderado si lo hay.

Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el interesado.

Este formato, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Municipio de Arauca, por ello cada interesado debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Oferta.

Los Interesados podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la misma el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y a todos los integrantes.

2. Documento de Identificación del Interesado.

Debe adjuntarse a la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o consorcio o unión temporal.



En el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del documento de identidad del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal del Interesado.

La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición que deberá ser igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado, a la autoridad competente, en el cual conste que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta. En el evento de presentarse bajo la figura de consorcio o unión temporal cada uno de los interesados deberán allegar dicho documento.

De igual forma, se deben anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar que el objeto social consagrado en los mismos tenga correspondencia con el objeto del proceso.

4. Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Origen Extranjero.

La ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los interesados deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el Interesado que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Las ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido.

suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la oferta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.



5. Ofertas Conjuntas (Consortios o Uniones Temporales).

Los interesados podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias ofertas presentadas para un mismo grupo, por un mismo interesado ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, so pena del rechazo de su oferta.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen en caso de ser adjudicatarios del presente proceso competitivo a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que el consorcio o unión temporal sea integrado al 100% por entidades privadas sin ánimo de lucro.
2. Que el registro en el SECOP II sea realizado a nombre del interesado, so pena de rechazo de la oferta.
3. Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros.
4. A la presente invitación, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su oferta debidamente diligenciado y firmado para cada caso.

Es facultativo para el interesado hacer o no uso del modelo que se aporta en esta INVITACIÓN. En todo caso, el interesado que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que el Municipio de Arauca le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o del Municipio. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:
 - Presentar la Oferta.
 - Atender todos los posibles requerimientos que formule el Municipio de Arauca relacionados con la Oferta.
 - Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
 - Suscribir el contrato.
 - Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
 - Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la entidad.



que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contrato.

- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los demás documentos que sean requeridos en esta invitación y/o anexo técnico.
- Que el objeto social de cada uno de los integrantes tenga correspondencia con el objeto del presente proceso.
- Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del Municipio de Arauca, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
- El Municipio de Arauca no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca el Municipio de Arauca, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Municipio de Arauca.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una entidad privada sin ánimo de lucro, previa autorización escrita del Municipio de Arauca. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.

6. Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el interesado podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO "CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES - PERSONA JURÍDICA".

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

NOTA 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781

www.arauca-arauca.gov.co

Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co

Código Postal: 810001- Arauca - Arauca (Colombia)



revisor fiscal del interesado o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la oferta sea evaluada como RECHAZADA JURIDICAMENTE, si no subsana dentro del término preclusivo y perentorio que establezca la entidad, atendiendo a lo establecido en las CAUSALES DE RECHAZO de la presente invitación.

El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 2: En caso que el interesado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

7. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI- Vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la ESAL y de su Representante Legal).

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del interesado y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta y sus representantes legales; podrá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

8. Boletín de Responsables Fiscales.

Con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito, la ESAL y los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, podrá presentar el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

9. Registro Único Tributario (RUT).

De acuerdo a lo contemplado en la Ley 863 de 2003 el interesado indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para lo cual deberá presentar junto con su oferta, fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

10. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

El Municipio de Arauca consultará y verificará en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, el estado del pago de multas a las que se refiere el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del representante legal de la ESAL o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todo caso el interesado podrá anexar a la oferta dicho certificado actualizado.

11. Certificado de Antecedentes Judiciales.



El municipio de Arauca consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, los temporal.

antecedentes penales del representante legal de la ESAL o de los integrantes del consorcio o unión. En todo caso el interesado podrá anexar a la oferta dicho certificado actualizado.

12. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El oferente deberá allegar el compromiso anticorrupción el cual se encuentra como documento anexo.

a. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE).

NO APLICA

b. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TECNICA (HABILITANTE).

EXPERIENCIA.

Para este proceso, se requiere acreditar UN (1) CONTRATO debidamente terminado o liquidados en programas o proyectos relacionadas con en brindar atención especializada a personas en situación de vulneración de derechos, actividades del proceso de atención psicosocial, jurídica o de protección.

La experiencia debe ser acreditada a través de certificaciones donde conste el objeto del proyecto o actividad relacionada, donde el contratante certifique.

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante documentos que la soporten, es decir, mediante certificaciones de contratos y/o convenios terminados y ejecutados que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato o convenio.
- Plazo de ejecución
-

5.1.1. TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO

El proponente deberá contar con personal idóneo para la ejecución del contrato, los cuales deberán estar a entera disposición en el momento de iniciar la ejecución de aquel.

El equipo de trabajo con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

PERSONAL DE APOYO

El proponente deberá contar con personal idóneo para la ejecución del contrato, los cuales deberán estar a entera disposición en el momento de iniciar la ejecución de aquel.

El equipo de trabajo con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

PERSONAL DE APOYO

CONCEPTO	REQUISITOS	PONDERACIÓN
FORMACIÓN ACADEMICA	Mínimo: Núcleo base de conocimiento de las ciencias sociales	HABILITANTE
EXPERIENCIA GENERAL	Acreditar experiencia mínima de un (1) año en procesos de atención psicosocial a población vulnerable.	HABILITANTE

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co

Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co

Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)



Se deberá aportar certificación así:

Emitida por la empresa que contrata sus servicios, indicando el cargo desempeñado, período de ejecución, actividades ejecutadas.

El personal ofrecido deberá además acreditar lo siguiente:

- Hoja de vida del personal ofrecido.
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita. Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar el formato suministrado por la Entidad, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

▪ **OFRECIMIENTOS HABILITANTES MÍNIMOS**

	ACTIVIDADES MINIMAS A EJECUTAR
1	Aportes mínimos exigidos
1.1	La ESAL presentará informes trimestrales sobre las actividades de acompañamiento psicosocial. Dichos informes deberán contener el número de personas atendidas, perfil de las usuarias, tipo de intervenciones realizadas, resultados obtenidos y estado del inmueble, conforme a los lineamientos del supervisor.
1.2	La ESAL diseñará, organizará y ejecutará como mínimo una (01) jornada de sensibilización sobre violencia basada en género dirigida a los funcionarios de las diferentes secretarías de la Alcaldía Municipal, con el propósito de socializar las rutas de atención, promover la prevención de violencias y fortalecer la cultura institucional en materia de equidad de género y protección de derechos, contribuyendo a la atención de beneficiarios de la oferta social (étnicos, NARP, mujer, LGTBIQ+, migrantes).

Para acreditar el presente criterio el oferente deberá presentar certificación de compromiso donde se ofrecen las actividades mínimas a desarrollar.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

Esta etapa de evaluación se aplicará a las propuestas que se encuentren habilitadas, conforme a los criterios de ponderación definidos a continuación:

	CRITERIO DE EVALUACIÓN.	MÁXIMO PUNTAJE
1	Aportes adicionales a los mínimos exigidos	1000 puntos
1.1	La ESAL presentará informes trimestrales sobre las actividades de acompañamiento psicosocial. Dichos informes deberán contener el número de personas atendidas, perfil de las usuarias, tipo de intervenciones realizadas, resultados obtenidos y estado del inmueble, conforme a los lineamientos del supervisor.	500 puntos



1.2	La ESAL diseñará, organizará y ejecutará como mínimo una (01) jornada de sensibilización sobre violencia basada en género dirigida a los funcionarios de las diferentes secretarías de la Alcaldía Municipal, con el propósito de socializar las rutas de atención, promover la prevención de violencias y fortalecer la cultura institucional en materia de equidad de género y protección de derechos, contribuyendo a la atención de beneficiarios de la oferta social (étnicos, NARP, mujer, LGTBIQ+, migrantes).	500 puntos
	PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

NOTA: Para acreditar las condiciones anteriores el oferente deberá mediante certificación indicar cuál ofrecimiento realiza a la entidad de conformidad con los anteriores postulados.

• **CRITERIOS DE PONDERACIÓN.**

Esta etapa de evaluación se aplicará a las propuestas que se encuentren habilitadas, conforme a los criterios de ponderación definidos a continuación:

	CRITERIO DE EVALUACIÓN.	MÁXIMO PUNTAJE
1	Aportes adicionales a los mínimos exigidos	1000 puntos
1.1	La ESAL presentará informes trimestrales sobre las actividades de acompañamiento psicosocial. Dichos informes deberán contener el número de personas atendidas, perfil de las usuarias, tipo de intervenciones realizadas, resultados obtenidos y estado del inmueble, conforme a los lineamientos del supervisor.	500 puntos
1.2	La ESAL diseñará, organizará y ejecutará como mínimo una (01) jornada de sensibilización sobre violencia basada en género dirigida a los funcionarios de las diferentes secretarías de la Alcaldía Municipal, con el propósito de socializar las rutas de atención, promover la prevención de violencias y fortalecer la cultura institucional en materia de equidad de género y protección de derechos, contribuyendo a la atención de beneficiarios de la oferta social (étnicos, NARP, mujer, LGTBIQ+, migrantes).	500 puntos
	PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

Para acreditar el presente criterio el oferente deberá presentar certificación de compromiso donde se ofrecen las actividades para la acreditación de los puntos.

NOTA: Para acreditar las condiciones anteriores el oferente deberá mediante certificación indicar cuál ofrecimiento realiza a la entidad de conformidad con los anteriores postulados.

C. DESEMPATE Entre las propuestas que hayan cumplido los requisitos mínimos y resulten habilitadas, el desempate se realizara conforme lo establecido en la 2069.

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781

www.arauca-arauca.gov.co

Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co

Código Postal: 810001- Arauca - Arauca (Colombia)



D. CAUSALES DE RECHAZO

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta (s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso y por un medio distinto al establecido en la presente invitación pública.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad

e. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La entidad podrá declarar desierta la invitación pública dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios habilitantes de selección, o no se presente oferente alguno.

f. CRONOLOGIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Las fechas indicadas en el presente proceso de selección podrán variar según lo establecido por la alcaldía del municipio de Arauca y ajustado en la plataforma SECOP II. Para lo anterior la administración municipal podrá expedir y publicar la respectiva adenda.

IMPORTANTE: Para efectos de presentar las respectivas ofertas por parte de quienes se encuentren interesados en participar en la presente convocatoria pública, así como también observaciones y demás actuaciones dentro del presente cronograma, DEBERÁ presentarlas única y exclusivamente en la plataforma del Secop II a través del respectivo usuario, y cuyo link es: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Será responsabilidad de los oferentes el estar consultando constantemente la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> para informarse oportunamente de los documentos que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. **LA NO CONSULTA EN DICHO PORTAL POR PARTE DEL OFERENTE, NO SERA EXCUSA PARA JUSTIFICAR EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHOS REQUERIMIENTOS.**

Lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento irrestricto de los términos que establece la entidad en el cronograma.

g. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781

www.arauca-arauca.gov.co

Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co

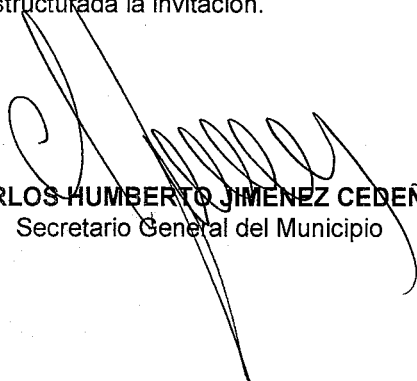
Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)



Luego de recepcionar las manifestaciones de interés y documentación soporte de cumplimiento de requisitos mínimos, y de mantenerse la necesidad por parte del Municipio de Arauca, se procederá de la siguiente manera:

1. Si se presenta una única manifestación y documentación soporte de cumplimiento de requisitos mínimos y el Municipio de Arauca determina que la misma cumple con los requisitos de la presente invitación, se proceder a realizar el respectivo contrato.
2. Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos de la presente invitación, el Municipio de Arauca escogerá a la que haya efectuado la oferta con los ofrecimientos mayores tal como está estructurada la invitación.


DELCY MIREYA SILVA RODRÍGUEZ
Secretaria de Inclusión Social


CARLOS HUMBERTO JIMÉNEZ CEDEÑO
Secretario General del Municipio